

jueves 15 de junio de 2023

Diputación edita el facsímil del Privilegio de Villazgo de Villanueva de los Castillejos, datado en 1631

El legajo original, encuadernado en tapas forradas de piel con adornos de filigranas reales, está compuesto de siete páginas contenidas en cuatro hojas de pergamino



Descargar imagen

La Diputación de Huelva ha editado el facsímil del Privilegio de Villazgo de Villanueva de los Castillejos, un documento datado en 1631 “y verdaderamente crucial para la historia de este municipio de la comarca del Andévalo, cuyas raíces se hunden en lo más profundo de los tiempos”, como ha señalado la diputada provincial, Yolanda Rubio, durante la presentación de esta edición en el Salón de Plenos de la institución provincial.

Rubio, acompañada por la alcaldesa en funciones de Villanueva de los Castillejos,

Loli Ruiz; el teniente de alcalde en funciones de Villanueva de los Castillejos, Lorenzo Martín; y la historiadora Josefa Feria, ha ensalzado “el inmenso trabajo desarrollado por el Servicio de Archivo de la Diputación a la hora de editar este facsímil, que va unido a la historia de Villanueva de los Castillejos y que nos da la oportunidad de reflejar en documentaciones como esta, que son verdaderos tesoros patrimoniales, esa historia de nuestros pueblos, su pasado, de una forma precisa”.

La edición de este facsímil “es un ejemplo más de la importancia de la documentación histórica a la hora de mantener la personalidad propia de nuestras comunidades locales y comprender los aspectos más importantes de su evolución durante los siglos y, precisamente por eso, la Diputación de Huelva viene trabajando desde el pasado siglo XX en salvaguardar el patrimonio documental atesorado en los municipios de la provincia, a través de medidas como la publicación de guías, inventarios e índices de los archivos locales”, ha recalcado la diputada.

Por su parte, la alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, Loli Ruiz, ha agradecido a la Diputación “el que por fin tengamos la oportunidad de tener entre nuestras manos este magnífico ejemplar, esta edición facsimilar del que es, sin duda, el documento más peculiar y valioso de nuestro pueblo, de nuestra historia y, por ello, es muy importante mantenerlo y darlo a conocer a nuestros vecinos y vecinas”.

Como ha indicado Ruiz, “este documento reproduce la Carta Real de Privilegio expedida el 22 de julio de 1631 en Madrid por la Chancillería Real, formalizando el villazgo concedido por Felipe IV al “Lugar de Castillejos”, a instancias del concejo de dicha población, hasta entonces sujeta a la jurisdicción de Gibraleón”.

La historiadora Josefa Feria ha incidido en que, “aunque el objeto central de nuestro estudio introductorio es la Carta de Privilegio que otorga el rey Felipe IV a Castillejos, toda una joya documental, histórica y patrimonial del pueblo, hemos querido ofrecer una visión sobre el contexto en el que estamos y dar unas pinceladas acerca de los orígenes históricos del poblamiento de este lugar, remontándonos a los restos arqueológicos existentes de la época prehistórica”.

Así, Feria ha recordado que “cuando el Concejo del lugar de los Castillejos pone una serie de condiciones para que le sea concedido el villazgo, pide que el pueblo pase a llamarse la Villa Nueva del Castillo Espejón, nombre que, finalmente, no se adopta, pero este hecho muestra muy bien el recuerdo de esa antigua fortificación musulmana que existió en este lugar, reforzando el hecho de que estamos en una zona de claro interés estratégico y, por ello, fortificada desde la antigüedad”.

Respecto a la concesión, la historiadora ha remarcado que “no fue gratuita, ya que el Concejo de Castillejos tuvo que pagar la importante suma de 4.200 ducados para adquirir este privilegio, lo que comportó la hipoteca del Concejo y de 18 vecinos del pueblo que hipotecaron sus casas y sus ganados a fin de conseguir esta prerrogativa”.

Como ha expuesto Feria, “una vez concedida esta Carta, la Villa Nueva de los Castillejos tendría potestad jurídica en primera instancia y podría poner en el pueblo ‘Horca, picota y cuchillo’ y todas las insignias de jurisdicción que ahora le correspondían y que suponían el poder de impartir justicia en sus términos y hasta en dos leguas y media en relación con los pueblos del contorno pertenecientes al marquesado”.

Respecto al legajo original objeto del presente facsímil, este está compuesto de siete páginas contenidas en cuatro hojas de pergamino y encuadernado en tapas duras forradas de piel, con adornos de filigranas reales y escrito con letra humanística cursiva, constituyendo “un testimonio clave para la historia de este municipio, pues tras la consecución de este privilegio de villazgo, el mismo habría experimentado un crecimiento de población y riqueza durante el siglo XVIII”, como ha indicado la historiadora.

El documento ha llegado en su factura original gracias a su preservación por parte de las autoridades locales a lo largo de los tiempos, conservado en la caja fuerte del ayuntamiento, y aunque la última página no presenta un adecuado estado de conservación, se conoce su contenido completo gracias a una copia de esta carta de privilegio realizada en 1675 y custodiada en el Archivo Municipal de Gibraleón.

Hasta el momento, la Diputación ha publicado facsímiles de los privilegios de villa de Corteconcepción (1814), Santa Ana la Real (1751), Galaroza (1553), Higuera de la Sierra (1553), Cañaverale de León (1588), Alájar (1700), Jabugo (1691), Castaño del Robledo (1700), Cortelazor (1631) y Los Marines (1768).

También han sido publicadas las cartas de puebla de San Juan del Puerto (1468), Villablanca (1537) y El Almendro (1519); así como la Carta de Privilegios de San Silvestre de Guzmán (1595), los Privilegios sobre la Dehesa Boyal de Valverde del Camino (1570), las Ordenanzas Antiguas del Concejo de Cortegana (1532 y 1589) y los primeros documentos de constitución del Ayuntamiento de Punta Umbría (1944 y 1963).



Descargar imagen



Descargar imagen



Descargar imagen